

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 JUL 2016

VISTO, el expediente Nº 1867/16 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2016, Resolución del Consejo Superior Nº 240/15 de fecha 19 de noviembre de 2015, la Resolución del Consejo Superior Nº 1102/15 de fecha 25 de noviembre de 2015; el expediente Nro: 4883/15; y,

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos en el marco del I Llamado Docentes-Investigadores año 2015, según Resolución Rectoral Nº 1102/15 de fecha 25 de noviembre de 2015;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento de los docentes detallados en Anexo para los cargos concursados;

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior ha analizado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que este cuerpo en su 5ª Reunión del año 2016 ha analizado y aprobado los dictámenes correspondientes a los Docentes Concursados;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al Docente-Investigador Ordinario que consta en Anexo I -que forma parte integrante de la presente resolución-, con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detalla. La dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución Nº 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones.

ARTICULO 2º: La designación referida en el artículo 1º no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

Sr. Daniel López Conscionatuperior Macional de Lanús VICENTE CUPO Consejo Superior elgidad Nacional de Laco

Rectora | Iniversided Nacional de Land

00096/16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Sr. Daniel López Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús VICENTE CUPO Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

> ANA MARIA JARAM LLO Rectora Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lamús

ANEXO

		I Llan	Llamado a Concur	so Público de Antec	edente	es y Oposición para Do	ón nara Docon	the Investigation	
						2000	on baid poce	tes- Ilivesugatores UNLa, ano 2015	
Concurso Nº	Dependencia	Area	Carrera	Asignatura	Cant	Categoría	Dedicación		-
	Departamento						-	Postulante	Printaio
	ep de		Licenciatura		180				
	Humanidades y	Arte, Diseño v	en	Taller de Edición					
1-12/15	Artes	Comunicación	Audiovisión		-	Adjunto	Simple	Cáseres Juan Manuel	Mary 1045

VICENTE CUPO Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

SANA MARIA JARAMILLO Reccors Universidad Macional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús